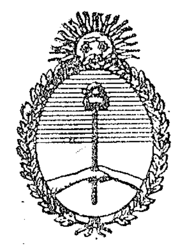
19860203

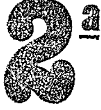
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 25.860 — AÑO XCIV — A 0,06 (2ª y 3ª)

Buenos Aires, lunes 3 de febrero de 1986



CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4435
INFORMES
Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TOP KANKS
SOCIEDAD ANONIMA

La asamblea ordinaria y extraordinaria del 21|12|85 elevo el capital a A 10.000 y reformó los artículos del estatuto social del siguiente modo: Artículo 1º: El domicilio legal en ciudad de Río Grande (Territ. Nac. Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atl. Sud) y podrá habilitar oficinas en Capital Federal. — Artículo 3º: Objeto: a) Industriales: industrialización plástico y otros materiales para fabricación artículos deportivos, accesorios, elementos, partes, dispositivos y aparatos que guarden relación, e indumentarias y calzado deportivo. — b) Comerciales: Compraventa, permuta, comisión, consignación y representación de todo lo comprendido en objeto industrial, explotación marcas, patentes y licencias. — c) Importación y exportación de tales artículos. — Art. 4º: Capital Social A 10.000 en acciones portador, un voto, un austral cada acción. — Artículo 5º: Asamblea ordinaria puede quintuplicar capital, con acciones similares. — Art. 8º: Dirección y administración, directorio de uno a cinco miembros titulares, debiendo asamblea elegir suplentes mientras prescinda sindicatura; mandato por dos ejercicios; sesionará con mayoría absoluta y resuelve con mayoría presentes; garantía 200 australes cada uno o títulos valores oficiales por equivalente; amplias facultades administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales; representación legal el presidente y, en su caso, el vicepresidente; para absolver posiciones cualquiera de los dos y|o el gerente. — Art. 9º: Se prescinde de sindicatura. — Art. 11: Al cierre ejercicio social balances en legal forma y ganancias serán 5 % reserva legal hasta llegar al 20 %, remuneración directorio y síndico cuando haya, saldo destino dispuesto por asamblea, pago dividendos dentro año. — Art. 12: Producida disolución, liquidación a cargo directorio o comisión liquidadora designada por asamblea, bajo vigilancia síndico cuando haya; cancelado pasivo y reembolso capital, resto entre accionistas a prorrata integraciones. Nota: Domicilio social en Río Grande, calle Finocchio 1170.

El Presidente

A 15,19 — Nº 72.689

SALTAMONTES
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 5 de diciembre de 1985 al folio 4750 del Registro 15 a cargo del Escribano Manuel Alonso fue constituida conforme Estatuto Modelo de la I.G.J. Res. 6|85 con las siguientes especificaciones: Socios: Miguel Hope Duggan, casado, argentino, comerciante, nacido 9|2 32, con L. E. Nº 4 248.954, Elba Clelia Viggiani de Duggan, casada, argentina, comerciante, nacida el 11-3 33, con L. C. Nº 2.975.669; Miguel José Duggan, soltero, argentino, comerciante, nacido el 23 1 61, con D.N.I. Nº 16.161.136; Alan George Duggan, soltero, chileno, comerciante, nacido el 27|4|62, con D.N.I. Nº 92.474.965; Paul Anthony Duggan, soltero, chileno, comerciante nacido el 18 11 64, con D.N.I. Nº 92.480.476, todos domiciliados en la calle 3 de Febrero 1040, Capital Federal. — Denominación: SALTAMONTES S.A. — Domicilio: 3 de Febrero 1040, piso 5º, Capital Federal. — Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La explotación de establecimiento agrícolos, ganaderos, forestales, granjas, tambos y cabañas de propiedad de la sociedad o de terceros; la comercialización de los productos derivados de esta actividad, su importación, exportación, acopio, consignación e industrialización primaria. — b) La compra, venta, permuta, locación administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales incluso las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. — Capital Social: 3 000 australes en acciones ordinarias al portador derecho a un voto, 1 austral valor nominal cada una. — Ejercicio: Cierra 31 de diciembre de cada año. — Primer Directorio: Presidente: Miguel Hope Duggan. — Vicepresidenta: Elba Clelia Viggiani de Duggan. — Directores Titulares: Miguel José Duggan, Alan George Duggan y Paul Anthony Duggan. — Director Suplente: Diego Beccar Varela.

El Autorizado

A 12,74 — Nº 72.694

PUNTAMAR
SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Extraordinaria del 28|8|1985, resolvió aumentar el capital social de A 0,50 a A 150.— y reformar los artículos 4º y 9º que quedan así redactados: Artículo Cuarto: El capital social es de australes ciento cincuenta, representado por 150 acciones de valor nominal australes uno cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. — Artículo Noveno: Los directores deberán prestar una garantía de australes treinta, en dinero en efectivo, cada uno de ellos.

El Directorio.

A 4,41 — Nº 72.760

COMPUCORP CALCULADORES Y SISTEMAS
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por Escr. 435, F. 1.214 del 16|12|1985, Reg. 49 Gral. San Martín, Pcia. Buenos Aires, se protocolizó A. G. Extraord. 30|6|1985, que resolvió: 1) Fijó sede social Avda. Belgrano 1580, 2º piso, Cap. Fed. — 2) Aumento Cap. Social de A 5,50 a A 6, emitió 50.000 acc. ord. port. de A 0,00001 cada una, valor nominal 1 voto por acc. — 3) Aumento Cap. Social de A 6 a A 23.800, emitió 23.794 acc. ord. port. de A 1.- cada una, valor nominal 1 voto por acc. — 4) Reformó Art. 1º Dom. Belgrano 1580, 2º piso, Capital Federal. — Art. 4º: Cap. Social A 23.800, representado por 23.800 acc. ord. port. A 1.-, 1 voto — Art. 10: Garantía directorio A 200. — Art. 12: Prescinde de la Sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550. Cuando por su cap. esté dentro del art. 299 anualmente designará un sínd. titular y un sínd. suplente. — Art. 18: Se disuelve por cualquera de los supuestos art .94 Ley 19.550. — 5) Canje 550.000 acc. ord. port. $/Ley 18.188 100.- c|u. v|n. 1 voto y un cert. provis. de 50.000 acc. ord. port. de A 0.00001 cada una, valor nominal 1 voto por acc. por seis acc. ord. port. de A 1.- cada una, valor nominal 1 voto por acc.

La Apoderada.

A 9,31 — Nº 72.744

CYSSEN INTERNACIONAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 11|9|85 se protocoliza la Asamblea Extraordinaria del 11|7|85 que resuelve a) Eliminar la consignación expresa del domicilio en el art. 1º. — b) Ampliar el objeto social que dirá: Tercero: El objeto social será la construcción, compra, venta alquiler, intermediación y administración de inmuebles rurales o urbanos; asimismo se desempeñará como empresa de viajes y turismo; realizando todas las actividades determinadas por el art. 1º de la Ley Nº 19.829. — c) Aumentar el capital a A 10.000 mediante la suscripción de A 9.988; provenientes de capitalización por A 40 y de una integración en este acto y en eféctivo de A 9.948. — d) Modificación de los artículos 4º y 5º adecuándolos al nuevo capital. — e) Retranscripción integral del estatuto.

A 5,39 — Nº 72.709

CONCESION Nº ...

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO

SOCIEDAD ANONIMA

C.F.I.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27|11|1985 resolvió: a) Adecuar el Estatuto al nuevo signo monetario, quedando redactados los artículos reformados de la siguiente forma: Art. 4º: El capital social es de dos mil australes, representado por 2.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.— cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado por resolución de la Asambela Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. Cada aumento de capital social deberá elevarse a Escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Art. 9º: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: ₳ 200 cada uno. — b) Aumentar el capital social de ₳ 2.000 a 2.310, emitiendo 310 acciones ordinarias al portador de ₳ 1, valor nominal cada una, destinadas a capitalizar acreencias extranjeras dentro del régimen de la Comunicación A 532 del B.C.R.A.

El Directorio.

₳ 8,33 — Nº 72.781

HEBOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura Nº 168 de fecha 2|7|85, pasada al Fº 473 del Reg. 741, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 7 de fecha 18|3|1985 que resolvió aumentar el capital social en $a 9.638.000 y modificar el Art. 4º del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: Art. 4º: El capital social es de diez millones de pesos argentinos, representado por diez millones de acciones de un peso argentino valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo al Art. 188 de la Ley número 19.550.

El Presidente.

₳ 5,88 — Nº 72.802

JUSTO HNOS. Y CIA.

S.A.C.I.F.I. y G.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por decisión de la Asamblea Extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 1985 se han modificado los artículos 4º y 6º del Estatuto Social, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: El Capital Social es de australes ciento treinta y dos mil (₳ 132.000), representado por 132.000 acciones ordinarias de valor nominal de un austral y un voto cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto en acciones ordinarias, escriturales, al portador o nominativas, endosables o no, con derecho a un voto, de un austral valor nominal cada una. Las acciones ordinarias podrán ser emitidas con prima de emisión o no, según se determine al resolverse el aumento previsto. Los aumentos de capital social se resolverán por Asamblea General Ordinaria, la que fijará el monto y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio a oportunidad de realizar las emisiones, en la época y en las condiciones y forma de pago que determine este último. Cada resolución de aumento de capital que se efectuare por resolución de Asamblea, deberá hacerse constar en escritura pública y en ese acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por un Director y un Síndico y contendrán los recaudos enunciados en la ley. Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. — Artículo 6º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de seis. El mandato podrá ser de hasta tres años, fijándose por la Asamblea el término de duración y la forma de renovación. La Asamblea podrá designar hasta tres suplentes, que durarán en sus funciones por el término de un año, a fin de llenar —en caso necesario— las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores podrán ser reelegidos. Cada Director depositará en la caja de la Sociedad la suma de australes doscientos (₳ 200) o su equivalente en títulos nacionales en garantía del cumplimiento del mandato y mientras dure éste. El Directorio elegirá de entre sus miembros el Presidente y el Vicepresidente por el término de su mandato como Directores. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de votos presentes. Al Presidente lo reemplaza el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia o impedimento temporario, mientras dure el mismo. Faltando el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros, al Director que ejercerá dichas funciones. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y sus resoluciones se harán constar en actas que firmarán todos los presentes.

El Directorio.

₳ 21,56 — Nº 72.746

MARRE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL

A los efectos del artículo 10 de la Ley Nº 19.550 se hace saber por un día que por escritura Nº 30 pasada el 23 de enero de 1986 al folio 69 del Registro Nº 374 de esta ciudad quedó protocolizada el Acta Nº 54 de la Asamblea General Ordinaria; Especial y Extraordinaria que aprobó por unanimidad: a) Modificación del Contrato Social. — b) Cambio denominación Sociedad por: Italó-Marré Sociedad Anónima Industrial y Comercial. c) Capital Social: Adaptación al signo monetario Decreto 1.096|85. Fijación valor nominal cada acción en ₳ 0,01 con derecho a un voto. Canje de las acciones clase "A" 5 votos en circulación por acciones un voto. — d) Composición Organo de Administración: Electos por un año. — Presidente: Sr. Rodrigo A. A. Martínez Jacomet. Directores titulares: Ingeniero Julio Pérez Cotapos Larraín; señor Diego Ventura Mansi. Directores suplentes: Edgardo Armain Barat y Carlos María Varela. — e) Composición Organo de Fiscalización: Se crea el Consejo de Vigilancia con tres miembros titulares con mandato por un año siendo designados los señores Eduardo Timpanaro, Adrián Jorge Cánepa y Luis Alberto Castillo. — f) Organización de la Representación Legal: El Presidente por sí solo, o dos Directores titulares en conjunto. En reunión de Directorio Acta Nº 684 del 2 de diciembre de 1985 se designa por unanimidad Vicepresidente al señor Diego Ventura Mansi y como eventual reemplazante de éste al ingeniero Pérez Cotapos Larraín.

El Apoderado.

₳ 10,29 — Nº 72.749

CALCALI

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CALCALI SOCIEDAD ANONIMA. — Se hace saber por un día. Que según surge de la escritura pública Nº 398, de fecha 4 de diciembre de 1985, pasada al folio 1158 del Registro Nº 49 de General San Martín, a cargo de la Escribana Rebeca Waisman, por Asamblea Extraordinaria del 25 de junio de 1985 se resolvió aumentar el capital social de ₳ 43.000,— hasta la suma de ₳ 300.000,— mediante la integración en dinero efectivo de ₳ 257.000,—. Reformose el texto del punto 4º) del estatuto vigente por siguiente: "4º) El Capital Social es de australes trescientos mil (₳ 300.000), representado por 300.000 acciones de ₳ 1 de valor nominal cada un ordinarias, al portador ,de 1 voto, el que se encuentra totalmente suscripto".

El Presidente.

₳ 5,39 — Nº 72.777

FRUMAR FRUTOS MARINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Frumar Frutos Marinos S. A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de febrero de 1978, bajo el Nº 324 del libro 866, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con un capital de Australes 156.164, representado por 156.164 acciones de las cuales 85.890 son clase A, ordinarias, al portador y 70.274 clase B, ordinarias, nominativas, todas de valor nominal Australes 0,001 y cinco votos cada una, hace saber que por resolución de la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 22 de agosto de 1985, se resolvió: a) Dejar sin efecto la disolución dispuesta por la Asamblea Extraordinaria iniciada el 6 de mayo de 1981 y, tras cuarto intermedio, concluida el siguiente día 7 de mayo de 1981 inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre de 1981, bajo el Nº 203, Libro 49 de Sociedades Anónimas. b) Dar por concluido en consecuencia el procedimiento de liquidación; y c) Proceder a la inmediata reactivación de la sociedad, que reiniciará sus operaciones en la explotación industrial y comercial de los recursos del mar, comenzando ahora por la pesca de altura. Se hace saber asimismo, que en la mencionada asamblea presentaron su renuncia al cargo que desempeñaban como directores liquidadores de la sociedad los señores: Jorge Esteban Kalledey, Carlos Lorenzo Irigoyen, Luis María Matheu, Manuel María Fernández de Souza-Faro, Francisco Lago Mauricio, Víctor Eduardo Luis Tarigo Bonizzoni, José Tomás Valle Merino, Ricardo Pedro Canullo, José María Videla del Mazo, Marcelo Luis Sibuet. La asamblea resolvió fijar el número de directores titulares en cinco y designó como tal a: Ing. Mario Fernando López Olaciregui, Ing. Alejandro Pedro Bulgheroni, señor Manuel Horacio Baña, Dr. Alberto Jorge Close y Dr. Adrián Felipe Perés. No se designaron directores suplentes. De acuerdo con lo resuelto por la asamblea el 22 de agosto de 1985 y por el Directorio en su reunión del 23 de setiembre de 1985 el Directorio quedó integrado según sigue: Presidente: Mario Fernando López Olaciregui. Vicepresidente: Alejandro Pedro Bulgheroni. Directores titulares: Manuel Horacio Baña, Alberto Jorge Close y Adrián Felipe Perés. La misma asamblea resolvió: a) Elegir miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a los contadores públicos Joaquín Fernández y Daniel Celestino González y al doctor Juan Carlos Ottolenghi. b) Designar suplentes a los contadores públicos Juan Carlos Bueres y Atilio Martín Palmeiro y al doctor Manuel Gustavo Soria; y c) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del Estatuto Social y en el orden en que han sido nombrados, los dos primeros titulares y los dos primeros suplentes se tengan por designados por las acciones clase A y el último titular y último suplente se tengan por nombrados por la clase B. Se fija la nueva sede social en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 8º, de esta Capital.

El Autorizado.

₳ 24,99 — Nº 72.748

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TODOLI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Escritura Nº 116 de fecha 18 de octubre de 1985. La sociedad Todoli Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada ha modificado la cláusula primera de su contrato social, la que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de TODOLI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, actualmente en la calle Alsina Nº 1609, cuarto piso, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero.

La Escribana.

₳ 5,39 — Nº 72.693

GASTRONOMICA ROMA AUGUSTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas por instrumento privado fecha 19|12|85, el señor Dante Jorge Cavaliere, argentino, comerciante, casado, nacido 5|11|1934, L.E. Nº 4.136.733, domicilio Avda. San Martín 655, Capital Federal, cede, vende y transfiere al socio Armindo Rodríguez, español, comerciante, casado, nacido 23|11|1927, C.I.P. Federal Nº 4.382.683, domicilio Carlos Tejedor 20, Témperley. Pcia. Bs. As., la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas de capital que tenía en la sociedad GASTRONOMICA ROMA AUGUSTO S.R.L. en la suma de ₳ 300 (trescientos), quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad y renunciando asimismo al cargo de gerente de la misma. Queda modificada la cláusula Cuarta así: El capital social se fija en la suma de ₳ 5 (cinco) australes, dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de ₳ 0,0001 cada una de acuerdo al siguiente detalle: Armindo Rodríguez, 20.000 (veinte mil) cuotas; Daniel Eduardo Johanser 10.000 (diez mil) cuotas; Ricardo Marazita 10.000 (diez mil) cuotas y Juan Carlos Entre Ríos 10.000 (diez mil) cuotas totalmente integradas en dinero efectivo.

El Socio Gerente.

₳ 8,82 — Nº 72.719

CEREALES RUPHIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 día por inst. pvdo. del 10|12|1985: Guillermo Joaquín Hernández, cas. 1ª con María Susana Fuenterrosa, nac. el 1º octubre de 1945, lic. en administración de empresas, con L.E. Nº 4.536.031, dom. en C. Tejedor 2250 de la ciudad y partido de S. Isidro; Carlos Alberto Ruiz, cas. 1ª con Adriana Beatriz Mazzolomo, nac. el 7 de junio de 1953, D.N.I. Nº 10.766.041, empr., dom. en la calle Ituzaingó 1859 de la ciudad y partido de D. Torcuato; Fabián Marcelo Piazza, sol., hijo de Mario Piazza y de Rosa Citera, nac. el 13 de julio de 1951, con D.N.I. Nº 14.575.159, empr., dom. en la calle Roma 519 de la ciudad de Hurlingham; todos argentinos, personas hábiles. Const. CEREALES RUPHIER S. R.L., dom. Corrientes 465, piso 1º, C.F. Capital: ₳ 1.200. Objeto: Comprar, vender, exportar, importar, acopiar, distribuir, consignar, corretaje y comercialización de cualquier tipo de cereales, oleaginosas y toda otra fruta de la agricultura. Socios Gerentes: todos const., obligan 2 firmas conjuntas. Cierre de Ejercicio: 31|10.

La Escribana.

₳ 6,86 — Nº 72.728

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza una vez por mes, durante seis meses, a MARIA ALICIA PISTANI, bajo apercibimiento de ser representada por el Señor Defensor Oficial — Publíquese por un día. — El presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1985. — Hugo Carrillo, secretario.

₳ 0,59 e. 3|2 Nº 59.141 v. 3|2|86

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita al señor OMAR SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Sánchez, Omar, s/ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1985. — Eduardo Antonio Collazo, secretario.

₳ 0,51 e. 3|2 Nº 59.095 v. 3|2|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a estar a derecho a MARIO TOMAS TATO para que en el plazo de cinco días comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Editorial La Nena S.R.L. c|Notabil S. A. s/tercería de dominio", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Juan M. Gutiérrez Cabello, Juez

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Horacio R. de las Carreras, secretario.

₳ 6,21 e. 3|2 Nº 72.765 v. 4|2|86

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Carlos Alberto Villar, Secretaría 25, con asiento en Callao 635, piso 2º, de la Capital Federal, cita y emplaza a la señora MARIA ELENA PEREZ para que dentro de cinco días concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial para que la represente en autos: "Permanente S.A. Compañía Financiera c|González Alfredo Rolando y otra s/ejecutivo". — Publíquese por un día en el Boletín Oficial y "La Ley".

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1985. — Horacio Augusto Grillo, secretario.

₳ 2,76 e. 3|2 Nº 72.798 v. 3|2|85

JUZGADO FEDERAL

SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, en los autos caratulados "Lewin, Martha s/infracción al art. 8º de la ley 346 (vigente por la ley 23.059)", expte. Nº 168.450|85, que tramitan ante este Juzgado Federal —con competencia electoral—, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana MARTHA LEWIN, matrícula 4.473.469, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "...Atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana argentina nativa Lewin,

Martha, M. I. Nº 4.473.469, clase 1942...". Notifíquese.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Juan E. Fégoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.224 v. 3|2|86

Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados "Hutterer Estela s/Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059", Expte. 159.449|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana HUTTERER ESTELA, M. I. número 4.987.548, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º, Ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe declarar la exclusión del padrón electoral de Hutterer Estela, M. I. Nº 4.987.548, clase 1944. Notifíquese.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985 Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.218 v. 3|2|86

Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: Grzembski, Valentín s/Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Expte. Nº 168.975|85 que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano VALENTIN GRZEMBSKI, Matrícula Nº 4.100.129, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento, se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3.213|84, considero que el Juzgado a su cargo de V.S. es competente para entender en las presentes actuaciones. Aceptada que sea la competencia, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, vigente por Ley 23.059, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral del ciudadano nativo argentino Grzembski Valentín, M. I. Nº 4.100.129, clase 1933. Notifíquese.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985 Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.221 v. 3|2|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Azar Ester Noemí, s/infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)". Expte. 159.964|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana AZAR, ESTER NOEMI, M.I. 10.423.951, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Cámara Nacional Electoral en el día de la fecha, considero que, de acuerdo con lo prescripto por los arts 1º y 2º de la Ley 23.059 y 8º de la Ley 346 corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de... Ester Noemí Azar, M.I. 10.423.951". — Notifíquese.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal
e. 3|2 Nº 3.194 v. 3|2|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Ejchenbaum, Eva s/infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059), Expte. Nº 165.819|85, que tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina de Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana EJCHENBAUM EVA, Matrícula 3.583.636, clase 1938, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana nativa argentina Ejchenbaum Eva, M.I. 3.583.633, clase 1938".
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.197 v. 3|2|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: Finkelstein, Lidia s/infracción al artículo 8º Ley 346 (vigente por Ley Nº 23.059), expediente Nº 154.233|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, oficina despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana LIDIA FINKELSTEIN, matrícula individual Nº 3.296.898, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: Atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley número 23.059, y en virtud de las disposiciones del artículo 8º de la Ley número 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Finkelstein Lidia, M. I. número 3.296.898, clase 1936. — Notifíquese. — Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, juez federal.
e. 3|2 Nº 3.188 v. 3|2|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: Kobrinsky Isidoro s/infracción artículo 8º Ley 346 (vigente por Ley Nº 23.059), expediente Nº 156.425|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, oficina despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano KOBRINSKY, ISIDORO, matrícula individual Nº 5.800.053, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 23.059 y en virtud de las disposiciones del artículo 8º de la Ley Nº 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de Kobrinsky, Isidoro M. I. Nº 5.800.053, clase 1935. — Notifíquese. — Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, juez federal.
e. 3|2 Nº 3.191 v. 3|2|86

Juzgado Federal - Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados "Brener, Débora Amor s/infracción al art. 8º de la ley 346 (vigente por la ley 23.059)" expte. nº 155.900|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal —con competencia electoral—, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana DEBORA AMOR BRENER (M. I. nº 4.354.268), para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "... Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de Bruner, Débora Amor, M. I. 4.354.263, clase 1923...". — Notifíquese.
Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.176 v. 3|2|86

Conforme con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, en los autos caratulados "Osovsky Griselda, s/Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", expte. 162.776|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana OSOVSKY GRISELDA, M. I. 2.637.373, para que, a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, considero que corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ... Osovsky Griselda, M. I. Nº 2.637.373, clase 1932...". Notifíquese.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Juan E. Fégoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.227 v. 3|2|86

Juzgado Federal - Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Abravanel David Eduardo s/Infracción art. 8º - Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. 155.441|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano ABRAVANEL DAVID EDUARDO, M. I. 8.113.153, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de Abravanel David Eduardo, M. I. 8.113.153, clase 1949". — Notifíquese.
Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.179 v. 3|2|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Miropolsky Adriana Noemí s/infracción al art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059), Expte. Nº 153.309|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis subsuelo del Palacio de Justicia córrase traslado a la ciudadana MIROPOLSKY ADRIANA NOEMI M. I. 11.040.365 para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad considero que corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de... Miropolsky Adriana Noemí M. I. número 11.040.365, Clase 1954". — Notifíquese, — Fdo.: Juan Edgardo Fegoli Juez Federal".
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Juan Edgardo Fegoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.200 v. 3|2|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados "Lipnik Matilde s/infracción al art 8º Ley 346 (vigente por Ley 23.059)" Expte número 163.661|85 que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral Oficina Despacho Tucumán 1320 bis subsuelo del Palacio de Justicia córrase traslado a la ciudadana LIPNIK MATILDE, Matrícula 0.990.073, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas argentinas nativas que han adoptado otra nacionalidad considero que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de... Lipnik Matilde, M.I. número 0.990.073, clase 1927". — Notifíquese. — Fdo.: Juan Edgardo Fegoli, Juez Federal
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Juan Edgardo Fegoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.203 v. 3|2|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: Lederer Eduvigis s/infracción artículo 8 - Ley Nº 346 (vigente por Ley Nº 23.059), expediente Nº 154.805|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana LEDERER EDUVIGIS, matrícula Nº 4.265.420, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: Teniendo en cuenta lo que surge de las actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, en relación con la ciudadana Lederer, Eduvigis, M. I. Nº 4.265.420, clase 1913, este Ministerio Público considera —teniendo en cuenta lo prescripto por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 23.059 y en virtud de las disposiciones del artículo 8º de la Ley Nº 346— que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de la mencionada ciudadana. — Notifíquese. — Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, juez federal.
e. 3|2 Nº 3.182 v. 3|2|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: Asrilian, Raquel s/infracción artículo 8 - Ley Nº 346 (vigente por Ley Nº 23.050), expediente Nº 155.445|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana ASRILIAN, RAQUEL, matrícula Nº 0.517.109, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 23.059, y en virtud de las disposiciones del artículo 8º de la Ley Nº 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de Asrilian, Raquel, M. I. Nº 0.517.109, clase 1920. — Notifíquese. — Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, juez federal.
e. 3|2 Nº 3.185 v. 3|2|86

Conforme lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos Grischinski, Paulina, s/Infracción Art. 8º Ley Nº 346 (vigente por Ley Nº 23.059), Expte. Nº 162.581, que tramitan ante este Juzgado Federal —con competencia electoral—, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana PAULINA

GRISCHINSKY, matrícula Nº 1.210.090, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: Señor Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas por la Excma. Cámara Nacional Electoral en el día de la fecha, considero que, de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 1º y 2º de la Ley Nº 23.059 y 8º de la Ley Nº 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de Paulina Grischinsky, M. I. número 1.210.090. Notifíquese. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985.
e. 3|2 Nº 3.212 v. 3|2|86

Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: Kohan, Paulina s|Infracción al Art. 8º, Ley Nº 346 (vigente por Ley Nº 23.059). Expte. Nº 155.799|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana KOHAN, PAULINA, matrícula Nº 0.122.415, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º de la Ley número 23.059 y en virtud de las disposiciones del Art. 8º de la Ley Nº 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de Kohan, Paulina, M. I. Nº 0.122.415, clase 1930. Notifíquese. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985.
e. 3|2 Nº 3.215 v. 3|2|86

Juzgado Federal Secretaría Electoral de la Capital Federal. — Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Malamute Marta Isabel s|infracción art. 8º, Ley Nº 346 (vigente por Ley Nº 23.059)", Expte. Nº 163.702|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana MALAMUTE MARTA ISABEL, M. I. 5.143.344, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, considero que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de Malamute Marta Isabel, M. I. 5.143.344." — Notifíquese.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.206 v. 3|2|86

Juzgado Federal Secretaría Electoral de la Capital Federal. — Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos: "Browarnik, Silvana Rita s|infracción art. 8º, Ley Nro. 346 (vigente por Ley Nº 23.059). Expte. Nº 160.160", que tramitan ante este Juzgado Federal —con competencia electoral—, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana SILVANA RITA BROWARNIK, Matrícula 12.472.880, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: Señor Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas por la Excma. Cámara Nacional Electoral en el día de la fecha, considero que, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley Nº 23.059 y 8º de la Ley Nro. 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de Silvana Rita Browarnik, matrícula 12.472.880. — Notifíquese.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 3|2 Nº 3.209 v. 3|2|86

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º de la Capital Federal, cita y emplaza en los autos caratulados: "Banco Ganadero Argentino S.A. c|Leveroni, Marcelo Jorge y otro s|Ejecutivo" Expte. Nº 42.597 a MIGUEL VIDETTA a fin de que durante el término de a Ley se presente por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente (Art. 146 Cód. Proc.).
Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria.
A 5,52 e. 31|1 Nº 72.704 v. 3|2|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699. inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: A 3,47 — Publicación: Comienza: 3|2|86 - Vence: 5|2|86

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	27|12|85	JOSE GOLDIN	73.713
29	58	María C. Bourges Capurro de Rufolo	30|12|85	HECTOR GAZTAMBIDE	72.722
29	58	María C. Bourges Capurro de Rufolo	5|12|85	BARDEGGIA ALFREDO GUIDOBERTO FERNANDO	72.686

e. 3|2 Nº 20 v. 5|2|86

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 31

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 31, Capital Federal, Callao 635, 5to. piso cita y emplaza por el término de diez días a tomar la intervención que le corresponda a Beruti SCA bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Reig Carlos A. c|Beruti SCA. s.cancelación de hipoteca sumario. El presente edicto deberá ser publicado por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985. — Eduardo José Gorris, secretario.
A 9,31 e. 31|1 Nº 72.731 v. 4|2|86

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Avenida Callao 635, primer piso, de la Capital Federal, comunica por cinco días, que en los autos YAKIMA S.A.C.I.I.A. s|Quiebra-incidente concurso especial Promotora de Finanzas S. A. Cía. Financiera. Expediente número 4.970|85, que el martillero Emilio Bojart rematará el día viernes 14 de febrero de 1986, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Tacuarí 647, de la Capital Federal (T.E. 37-3607-2274), los siguientes lotes ubicados en el Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, situados a 500 metros, aproximadamente, de la Ruta Nacional número cinco, altura kilómetro 92,500, a siete kilómetros de Mercedes y próximos a las estaciones Gowland y Agote y al futuro Mercado Nacional de Hacienda (Ley número 22.236|1980). Lote Uno: Con frente a dos calles, que comprende los lotes 5 (parcela 2f); 1 (parcela 2a); 2 (parcela 2c); 3 (parcela 2d); 4 (parcela 2e), y 6 (parcela 2b). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 4b, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes matrículas y partidas, que se detallan correlativamente: Lotes 5 (8453-16.684); 1 (8454-16.393); 2 (8455-26.670); 3 (8456-26.671); 4 (8457-26.672); 6 (8458-26.669); (fs. 54|59). Se adeuda por Impuesto Inmobiliario Prov. de Buenos Aires un total de: A 6.045,19 (fs. 63-64-67-69-72 y 75). La superficie total es de: 49.663,23 metros cuadrados, con frente a dos calles. En este lote existen importantes construcciones detalladas en autos y correspondientes a la explotación industrial del criadero de pollos de la ex Cabaña Gowland (después Yakima S.A.C.I.I.A.). Las construcciones existentes se entregan en el estado en que se encuentran. Base de venta: Australes 29.669,32. Al contado. Seña: 10 %. Comisión: 6½ % y Sellado de Ley: 0,50 %. Todo en efectivo y en el acto de la subasta. El lote dos, que limita con el anterior, pero tiene frente únicamente a la calle del contrafrente, y se designa como lote 3 (parcela 2a) (matrícula 87 - partida 15.667). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A - Chacra 4 b, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Impuesto Inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires al 15|7|85, adeuda: A 243,16 (fs. 78). Superficie: 2 Hás. 51 a. 62 ca. (25.162 m2.). Este lote no tiene construcciones y es un lote rural. Base de venta: Australes 15.032,03. Al contado. Seña: 10 %. Comisión: 3 % y Sellado de Ley: 0,50 %. Todo en efectivo y en el acto de la subasta. Estado de ocupación de ambos lotes: hay un ocupante transitorio que no ha tomado intervención en autos ni ha acreditado derecho alguno, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 589 del Código Procesal, según salvedad formulada en el decreto de fs. 138. Se deja constancia que en la vivienda principal del lote uno (ex Cabaña Gowland, después Yakima S.A.C.I.I.A.) hay instalado el teléfono rural Nº 15, de Mercedes que se transferirá al comprador. Visitar los días viernes 7, sábado 8 y lunes 10 de febrero de 1986, en el horario de 9 a 12 y 14 a 18 horas. El comprador deberá fijar domicilio legal en la Capital Federal. Publicar en Boletín Oficial cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985. Susana M. I. Polotto, secretaria.
A 79,35 e. 30|1 Nº 72.674 v. 5|2|86

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, de la Capital Federal, sita en Uruguay 714, piso 7º, Capital Federal, Secretaría a cargo del Suscripto, comunica por tres días en autos RIO MOURIN, ANTONIO c|DEL CAMPO, ALFONSO y Otros s| Ejecución Prendaria, expediente número 179.906, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 20 de febrero de 1986, a las 14 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Fiat tipo Pick-up modelo 125, Multicarga año 1974, motor marca Fiat Nº 723.326, de 90 CV.; chasis número 0609530, dominio B 1.247.800, el que se encuentra en muy mal estado de conservación general, sin funcionar, con abolladuras en paragolpes, frente, capot y laterales; falta tapa trasera de caja metálica, con deterioros en tapizado e interior; con cuatro gomas lisas, en el estado en que se encuentra en exhibición, en Padilla 725, Capital Federal, diariamente de 10 a 16 hs. Base: A 1.161,275. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado y al mejor postor. Existen constancias en autos de deuda en Municipalidad por impuesto a la radicación de vehículos de A 2,26, correspondientes 1984 y A 21 del año 1985, con más actualización hasta su pago (fs. 130). Referente a 1981, se adeuda A 4,60 y a 1983, A 66 (fs. 130 vta.) deudas estas últimas en gestión judicial de cobro. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985. Luis Angel Bobbio, prosecretario.
A 27,94 e. 30|1 Nº 72.675 v. 3|2|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699. inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de Cada Edicto: A 3,47 — Publicación: Comienza: 31|1 — Vence: 4|2|86.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	4|12|85	MARIANO ALFANO	72.625
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	26|12|85	CARMEN FERNANDEZ de PALMIERI	72.630
10	19	Fernando M. Racimo	30|12|85	HECTOR BERNARDO ROSEMBERG	72.665
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	13|12|85	ROSA AINER de LADOWSKI	72.627
24	48	Rubén H. Malatesta	23|12|85	PASCUALA INMACULADA GOGLIO de LAULETTA	72.627

e. 31|1 Nº 19 v. 4|2|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699. inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: A 3,47 — Publicación: Comienza: 30|1|86 — Vence: 3|2|86.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Patricia G. de Gatzke	30|12|85	PEDRO LANZA	72.572
10	20	Marcelo Eife	16|12|85	MARIA ROSA IERINO DE CATENA	72.605

e. 30|1 Nº 18 v. 3|2|86